

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 03-06-2014
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Patricia Ibáñez Crino

JEFE/A DIVISIÓN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley 19.882 y artículo 29 de la Ley 19.712

2. FACTOR PROBIIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno regional y nacional e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para elaborar e implementar un plan de trabajo que defina objetivos, prioridades y metas de alcance regional que considere la estrategia institucional.

Se valorará que posea al menos 2 años de experiencia directiva o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para enfrentar entornos adversos identificando y administrando situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, pudiendo también proponer la creación de equipos de trabajo al Director/a Nacional del Instituto.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en gestión en el ámbito del desarrollo deportivo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Instituto Nacional de Deportes
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Deporte
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A la jefatura de la División de Actividad Física y Deportes le corresponde promover la actividad física y deportiva, desarrollando programas y estrategias de acción para posicionar de esta manera, al deporte dentro de la comunidad a nivel nacional e internacional.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

El/la jefe/a de la División de Actividad Física y Deportes debe desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Dirección Nacional en la implementación de la Política Nacional del Deporte definida por el Ministerio del Deporte.
2. Planificar, organizar y supervisar las operaciones de la División, velando por el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a su gestión.
3. Planificar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de los programas deportivos financiados por el Instituto Nacional de Deportes.
4. Generar alianzas con instituciones públicas, privadas y personas naturales para el desarrollo de programas deportivos.
5. Gestionar y fomentar la correcta función de los clubes, organizaciones y federaciones deportivas.
6. Garantizar la correcta asignación y el uso de los recursos financieros y técnicos asignados a instituciones de alto rendimiento, según los lineamientos de la política deportiva vigente.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO
<p>1. Mejorar la gestión administrativa de los programas deportivos de la institución, con el fin de generar condiciones óptimas para la implementación de la Política Nacional del Deporte.</p>	<p>1.1 Modernizar el proceso de creación de las organizaciones deportivas y fortalecer el recurso humano que se desempeña en el sector deporte.</p> <p>1.2 Diseñar e implementar el desarrollo tecnológico del proceso de ejecución, control y evaluación de los programas deportivos.</p>
<p>2. Potenciar el desarrollo del deporte de alto rendimiento a través del mejoramiento del sistema nacional de competencias deportivas.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar una política deportiva de alto rendimiento que aumente la participación de deportistas en competencias fundamentales y que promueva su permanencia en el sistema deportivo.</p> <p>2.2 Incentivar la participación del sector privado no sólo en el ámbito del financiamiento sino también en la ejecución de programas.</p>
<p>3. Aumentar la participación de la población en la actividad física y la práctica deportiva sistemática, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.</p>	<p>3.1 Implementar y monitorear la ejecución de los programas "Deporte en tu Comuna" y "Escuelas Deportivas Integrales".</p> <p>3.2 Llevar a cabo olimpiadas escolares, de educación superior y para personas discapacitadas.</p> <p>3.3 Implementar los centros de dopaje y de recuperación deportiva.</p> <p>3.4 Implementar la política de actividad deportiva y física para personas con discapacidad, y el centro de actividad física y deportivo paralímpico.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto Nacional de Deportes surge a partir de la Ley del Deporte N° 19.712, publicada en el diario oficial N° 36.884 del 9 de febrero de 2001, con la misión de desarrollar la práctica deportiva, la búsqueda y apoyo de talentos, para contribuir al bienestar de la población, mediante la implementación, difusión y financiamiento de planes, programas e instrumentos de fomento deportivo.

Por otra parte, mediante la Ley N° 20.686 se crea en agosto del año 2013 el Ministerio del Deporte, institución superior encargada de colaborar con la Presidenta de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

En el proceso de modernización del Estado, el Ministerio del Deporte se encuentra en un proceso de instalación, insertándose el Instituto Nacional de Deportes, como un organismo técnico que coordina y ejecuta las políticas que fomentan la práctica y desarrollo de la actividad física y del deporte, la búsqueda y apoyo de talentos, especialmente a través de los instrumentos de fomento deportivo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y el bienestar psicofísico de la población.

Para el periodo 2014 -2018, el programa de gobierno de la presidenta Michelle Bachelet, establece las siguientes medidas para el sector deporte:

1. Implementar "Programa de Deporte en tu Comuna".
2. Implementar olimpiadas escolares, de educación superior y para personas discapacitadas.
3. Implementar "Programa de Escuelas Deportivas Integrales".
4. Crear treinta centros deportivos.
5. Implementar el centro de dopaje.
6. Implementar el centro de recuperación deportiva.
7. Diseñar e implementar la política de actividad deportiva y física para personas con discapacidad.
8. Implementar el centro de actividad física y deportivo paralímpico.
9. Diseñar e implementar la política de alto rendimiento.

Ocho de las nueve medidas, con excepción de la número cuatro, están relacionadas con la División de Actividad Física y Deportes.

Para el año 2014 el Instituto Nacional de Deportes, ha definido los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar la participación de la población en la actividad física y la práctica deportiva sistemática, a través de la ejecución de planes y programas de fomento, y el financiamiento de proyectos, considerando variables de equidad entre la población a nivel social y territorial.

- Fortalecer y generar las condiciones para el desarrollo del deporte de alto rendimiento, a través de la ejecución y financiamiento de planes y programas, incrementando el rol del sector privado y el desarrollo de un modelo deportivo, que aumente la participación de deportistas en competencias fundamentales y que promueva su permanencia en el sistema deportivo.
- Mejorar la infraestructura deportiva del país, orientado a generar instalaciones de pequeña y gran escala configurando una red de mini estadios de fútbol amateur, estadios profesionales, polideportivos y otros recintos destinados a la práctica de diversas disciplinas deportivas.

Para cumplir sus propósitos el Instituto Nacional de Deportes se contacta, en el plano público, con diferentes ministerios e instituciones, manteniendo una relación de cooperación y trabajo complementario. Además, se relaciona con diversas organizaciones sociales a nivel nacional, apoyándose en normas y estrategias definidas para el mantenimiento de una relación fluida.

En consecuencia, los desafíos se visualizan en el desarrollo de políticas organizacionales de gestión de personas, que permitan potenciar las capacidades de sus funcionarios, cumpliendo el propósito institucional y en el fortalecimiento de la presencia regional de la institución, ya que son las direcciones regionales las que deben incidir en la efectiva implementación de la política nacional de actividad física y deporte en cada región, considerando las características, necesidades o contingencias propias del contexto donde se insertan.

En la actualidad el servicio cuenta con tres asociaciones de funcionarios de empleados públicos, que agrupan a la mayoría de los funcionarios de la Institución.

Por otra parte, los productos estratégicos que el Instituto Nacional de Deportes ha definido son:

1. Ejecución de programas de fomento deportivo masivo y gestión deportiva.
 - Desarrollo de la actividad física y recreativa.
 - Desarrollo de la actividad deportiva y competitiva.
 - Apoyo en la gestión de las organizaciones deportivas y otras instituciones vinculadas a la gestión deportiva.
2. Desarrollo del alto rendimiento.
 - Incentivos económico y servicios a deportistas de alto rendimiento.
 - Apoyo al deporte del alto rendimiento.
3. Proyectos para el desarrollo de la actividad física y deportiva.
 - Fondo nacional para el fomento del deporte.
 - Donaciones con fines deportivos.
4. Infraestructura y recintos para la práctica deportiva y actividad física.

- Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva.
- Administración de recintos deportivos destinada a implementar modelos de gestión orientados a mejorar su eficiencia.

Por último, cabe señalar que los siguientes cargos del Instituto Nacional de Deportes están adscritos al sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional (1)
- Directores/as Regionales (15)
- Jefes/as de División (3)

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales servicios que presta la División de Actividad Física y Deportes son:

- Desarrollo de actividades físicas y deportivas.
- Desarrollo de sistema de competencias y eventos deportivos nacionales e internacionales para los deportistas.
- Apoyo al desarrollo de deportistas de alto rendimiento y al sector federado.
- Apoyo a la gestión de organizaciones deportivas y desarrollo técnico de actividades físico-deportivas.
- Entrega de información al usuario de los beneficios otorgados por el Instituto Nacional de Deportes.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del jefe/a de la División de Actividad Física y Deportes lo conforman las jefaturas de las siguientes áreas:

- **Jefe/a del departamento de deporte de alto rendimiento:** quien formula y define las estrategias de implementación de la política integral del desarrollo del deporte de alto rendimiento.
- **Jefe/a del departamento de deporte masivo:** quien diseña, ejecuta políticas, planes y programas de deporte masivo, alineándolos con los objetivos estratégicos del Instituto.
- **Jefe/a del departamento de investigación y diseño:** quien lo asesora en el seguimiento y desarrollo de los programas y proyectos de fomento del deporte recreativo, competición y de alto rendimiento.
- **Jefe/a del departamento de organizaciones deportivas:** quien formula, administra, gestiona y supervisa la correcta ejecución de las políticas necesarias para el desarrollo de clubes y demás organizaciones deportivas.
- **Jefe/a unidad de sistema nacional de competencias:** quien lo asesora en el diseño, implementación y seguimiento del sistema

nacional de competencias deportivas.

CLIENTES INTERNOS

El/la jefe/a de la División de Actividad Física y Deportes se relaciona directamente con el Director/a Nacional y luego con las jefaturas de las Divisiones de Desarrollo y de Administración y Finanzas, con quienes trabaja en conjunto, para la implementación de las políticas deportivas.

Asimismo, se relaciona directamente con las jefaturas que tiene a su cargo tanto a nivel central como regional, y con los directores regionales, quienes implementan las directrices de la División en el territorio.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes son la comunidad en general, dirigentes de organizaciones deportivas, deportistas, federaciones deportivas, municipios, otros servicios públicos, universidades, y otros relacionados con la actividad física y deportiva nacional; quienes participan de los programas de deporte masivo, sistema nacional de competencias y de deporte de alto rendimiento, a lo largo del país.

DIMENSIONES DEL CARGO***

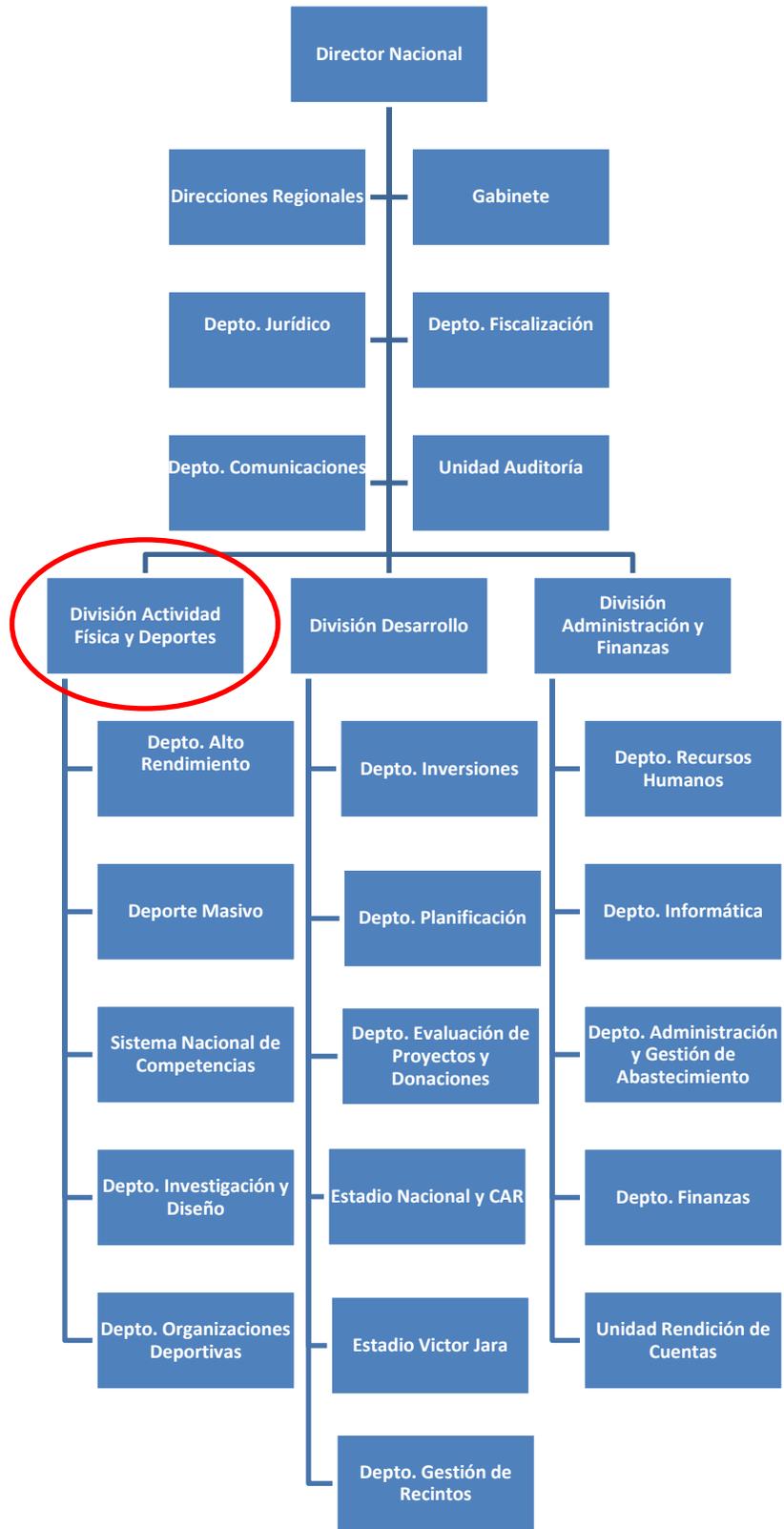
Nº de personas que dependen del cargo	45
Dotación total del Servicio*	608
Personal a honorarios*	171
Personal regido por el código del trabajo*	200
Presupuesto que administra	\$ 42.569.154.000.-
Presupuesto del Servicio**	\$ 89.236.045.000.-

*Contratación para la implementación de programas durante el año presupuestario.

**Fuente: Ley de presupuesto 2014.

*** Fuente: Instituto Nacional de Deportes.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **2°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.817.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.653.924.-	\$1.326.962.-	\$3.980.886.-	\$ 3.274.817.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.773.933.-	\$2.386.966.-	\$7.160.899.-	\$ 5.519.200.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$4.023.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.641.076.-	\$1.320.538.-	\$3.961.614.-	\$3.259.978.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.206.834.-	\$2.103.417.-	\$6.310.251.-	\$4.930.001.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.817.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.